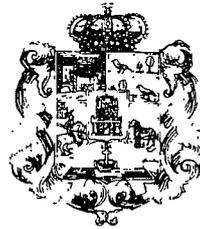


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 1007

**Excmo. Ayuntamiento
de Avila****EDICTO**

Don Luis Miguel Jiménez García en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación para Pub sito en c/ San Cristóbal, 6 de esta ciudad.

Lo que se hace público cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 12 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

-----000000-----

Número 932

**Delegación de Hacienda
de Avila**

Habiéndose intentado la entrega en su domicilio de la copia del Acuerdo que a continuación se expresa, relativo a Frío García, S.A., se notifica el contenido del mismo por medio del presente anuncio, siendo su contenido el que sigue y haciendo constar que la correspondiente carta de pago se encuentra a disposición de la entidad en la Secretaría de la Inspección de Hacienda de Avila /C/ Madre Soledad, n.º 1). (Documentos cobratorios).

FRÍO GARCÍA, S.A. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, 1984 y 1985. Con esta fecha se ha dictado el siguiente Acuerdo: Resultando

que con fecha de 29 de octubre de 1990 es incoada Acta, modelo A.02, a la entidad Frío García, S.A. con N.I.F.: A.05/010608 y domicilio en Carretera de Villacastín, 8. Avila, por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, años 1984 (3.º y 4.º Trimestres) y 1985, que trae como causa el acuerdo de 10 de febrero de 1989. El escrito previo del actuario es de 25 de octubre de 1990 y el informe es de 31 de octubre de 1990, no habiendo sido presentado escrito de alegaciones. Resultando que obra en el expediente acuse de recibo de citación para el día 24 de abril de 1990, y que las Diligencias, de Agente Tributaria, llevan fecha de 28 de mayo de 1990, 10 de junio de 1990, 17 de julio de 1990 y 19 de julio de 1990. Los escritos del socio mayoritario son de 24 de abril de 1990 y 27 de julio de 1990 (Rgt. Entrada Inspección de Hacienda de Avila) y la citación rehusada dirigida al socio mayoritario era para el día 11 de mayo de 1990. El acuerdo desestimatorio de la solicitud de recusación es de 24 de noviembre de 1989, y el de desestimación de la solicitud de nulidad es de 21 de diciembre de 1989. Resultando que habiendo sido intentada la entrega del duplicado del acta incoada, en cuatro ocasiones por el Servicio de Correos y en otras tres mediante Agente Tributaria, que se reflejan en las Diligencias de 9 de noviembre de 1990; 13 de noviembre de 1990 y 14 de noviembre de 1990, se notifica su contenido mediante el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avila y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. **Vistos:** Ley 28-12-1963.—Ley general Tributaria (BOE 31-12-63).—Ley 10/1985 de 26 de abril.—Modificación Parcial Ley gral. Tributaria (BOE 27 de abril de 1985).—R.D. 939/1986 de 25 de abril.—Reglamento General para la Inspección de los Tributos (BOE 14-5-86).—R.D. 2609/1981 de 19 de octubre.—Reglamento Imp.º. Gral. s/Tráfico de las Empresas (BOE 5 y 6 de noviembre de 1981).—D. 545/1976 de 24 de febrero.—(BOE 25-3-76),

Considerando que respecto del domicilio tributario es de aplicación del Art.º 45.2 de la Ley General Tributaria, y teniendo en cuenta a tales efectos la recepción en el domicilio de la entidad de escritos de la Inspección, entre los que cabe citar el de esta Jefatura de 27 de noviembre de 1989 con cédula de Notificación de 27 de noviembre de 1989, remitiendo fotocopia del acuerdo en relación con la solicitud de recusación; o bien el de 22 de diciembre de 1989, remitiendo fotocopia del acuerdo de 21 de diciembre de 1989, con Cédula de Notificación de 22 de diciembre de 1989. Considerando que no habiendo sido facilitada la práctica de la comprobación inspectora conforme al Art.º 35.2 de la Ley General Tributaria, procede aceptar las bases propuestas por el actuario, si bien se fija una base diferencial por el año 1984 de 3.558.922 pesetas y de 29.112.845 pesetas por el año 1985, a tributar con el desglose y a los tipos que en el apartado de liquidación se recogen, por operaciones de Mayoristas y de ejecución de obra. Considerando respecto de las infracciones que las cometidas por el año 1984 (3.º y 4.º trimestres) y primer trimestre de 1985 deben entenderse como de Defraudación, sancionables en su grado máximo conforme al Art.º 2.º del D. 545/1976 en relación con el Art.º 80.a) de la Ley General Tributaria, y como de Graves por el resto del período que se regulariza, en base al Art.º 79 de la Ley General Tributaria, sancionables con la graduación del Art.º 13 del R.D. 2631/1985, esto es:

Mínima 50%; por Perjuicio Económico: + 75 puntos (2.º trimestre de 1985) y + 100 puntos (3.º y 4.º trimestres de 1985); + 100 puntos por anomalías sustanciales y + 100 puntos por resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora, con un máximo de sanción del 300% conforme al apartado 3 del citado artículo, y estando a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, d) del Reglamento general para la Inspección de los Tributos, respecto de

los intereses de demora por el 3.º y 4.º trimestres de 1984 y 1.º trimestre de 1985, y a lo prevenido en el Art.º 69.3

del Reglamento General para la Inspección de los Tributos por lo que toca al resto del período que se regulariza.

Procede, por ello, practicar la siguiente liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

PERIODO	BASE	TIPO %	CUOTA	SANCION
3.º Trim./84	166.947	0,7	1.169	
3.º Trim./84	355.968	5	17.798	56.901
4.º Trim./84	80.000	0,7	560	
4.º Trim./84	2.956.007	5	147.800	445.080
1.º Trim./85	347.200	0,7	2.430	
1.º Trim./85	1.411.104	5	70.555	218.955
2.º Trim./85	1.544.762	0,7	10.813	
2.º Trim./85	1.555.748	5	77.787	265.800
3.º Trim./85	2.261.745	0,7	15.832	
3.º Trim./85	6.420.288	5	321.014	1.010.538
4.º Trim./85	5.328.013	0,7	37.296	
4.º Trim./85	10.243.985	5	512.199	1.648.485

INTERESES DE DEMORA: 3.º Trimestre/84: 2.195 días al 8% = 9.125 pesetas; 4.º Trimestre 84: 2.103 días al 11% = 94.028 pesetas; 1.º Trimestre/85: 2.018 días al 11% = 44.387 pesetas; 2.º Trimestre/85: 2.021 días al 13,75% = 67.454 pesetas; 3.º Trimestre/85: 1.929 días al 13,75% = 244.7799 pesetas, 4.º Trimestre/85: 1.837 días al 13,125% = 362.977 pesetas. **CUOTA:** 1.215.253. **INTERESES DE DEMORA:** 822.750. **SANCION** 300 %: 3.645.759. **DEUDA TRIBUTARIA:** 5.683.762. Contra el presente

cabe Recurso de Reposición ante la Dependencia de Inspección de la Delegación de Hacienda de Avila en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción del mismo o bien, en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León — Sala de Burgos. La presentación se hará en la Secretaría Delegada de dicho Tribunal, ubicada en la Delegación de Hacienda de Avila. El pago deberá efectuarse en el plazo previsto en el Art.º 20.2 del Reglamento General de Recaudación por medio de entidad co-

laboradora situada en la Delegación de Hacienda o Administración correspondiente o de entidad bancaria o crediticia autorizada o cualesquiera otras entidades colaboradoras, bajo apercibimiento de su exacción por vía de apremio en otro caso. Avila, a 28 de febrero de 1991. **EL INSPECTOR JEFE,** Fdo. Luis A. Velar y Ortueta. Intervenido y conforme. El Interventor de Hacienda.

Avila, a 13 de marzo de 1991.

El Inspector Jefe, Luis A. Velar y Ortueta.

Número 933

Delegación de Hacienda de Avila

Habiéndose intentado la entrega en su domicilio de la copia del Acuerdo que a continuación se expresa, relativo a Frío García, S.A., se notifica el contenido del mismo por medio del presente anuncio, siendo su contenido el que sigue y haciendo constar que la correspondiente carta de pago se encuentra a disposición de la entidad en la Secretaría de la Inspección de Hacienda de Avila (C/ Madre Soledad, n.º 1). (Documentos cobratorios). **FRIO GARCIA, S.A.** Impuesto sobre Sociedades, año 1985. Con esta fecha se ha dictado el siguiente Acuerdo: Resultando que con fecha de 29 de Octubre de 1990 es incoada acta, modelo A.02, a la entidad Frío García, S.A. con N.I.F.: A.05/010608 y domicilio en Carretera de Villacastín, 8.—Avila, por Impuesto sobre Sociedades, año 1985, que trae como causa el acuerdo de 10 de Febrero de 1989. El escrito previo del actuario es de 25 de Octubre de 1990 y el informe es de 31 de octubre

de 1990, no habiendo sido presentado escrito de alegaciones. Resultando que obra en el expediente acuse de recibo de citación para el día 24 de Abril de 1990 y que las Diligencias de Agente Tributaria llevan fecha de 28 de Mayo de 1990; 10 de Junio de 1990; 17 de Julio de 1990 y 19 de Julio de 1990. Los escritos del socio mayoritario son de 24 de Abril de 1990 y de 27 de Julio de 1990 (Rgt.º Entrada Inspección de Hacienda de Avila) y la citación rehusada dirigida al socio mayoritario era para el día 11 de Mayo de 1990. El acuerdo desestimatorio de la solicitud de recusación es de 24 de Noviembre de 1989 y el de desestimación de la solicitud de nulidad es de 21 de Diciembre de 1989. Resultando que habiendo sido intentada la entrega del duplicado, del acta incoada, en cuatro ocasiones por el Servicio de Correos y en otras tres mediante Agente Tributaria, que se reflejan en las Diligencias de 9 de Noviembre de 1990; 13 de Noviembre de 1990 y 14 de Noviembre de 1990, se notifica su contenido mediante el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avila y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. **Vistos:** —Ley 28.12.1963.—Ley Gral. Tributaria

(BOE 31.12.63).—Ley 10/1985 de 26 de Abril.—Modificación Parcial de la Ley General Tributaria (BOE 27 Abril, 85).—R.D. 939/1986 de 25 de Abril.—Reglamento Gral. para la Inspección de los Tributos (BOE 14.5.86).—R.D. 2631/1982 de 15 de Octubre.—Reglamento Impuesto sobre Sociedades (BOE 21 a 27 de Octubre y 4 de Noviembre de 1982). Considerando que respecto del domicilio tributario es de aplicación el art.º 45.2 de la Ley General Tributaria, y teniendo en cuenta a tales efectos la recepción en el domicilio de la entidad de escritos de la Inspección entre los que cabe citar el de esta Jefatura de 27 de Noviembre de 1989, con Cédula de Notificación de 27 de Noviembre de 1989, remitiendo fotocopia del acuerdo en relación con la solicitud de recusación, o bien, el de 22 de Diciembre de 1989 remitiendo fotocopia del acuerdo de 21 de Diciembre de 1989, con Cédula de Notificación de 22 de diciembre de 1989. Considerando que no habiendo sido facilitada la práctica de la comprobación inspectora, conforme al art.º 35.2 de la Ley General Tributaria procede aceptar la base propuesta por el actuario, si bien se fija una base impo-

nible de 10.840.221,— Pts. a tributar al tipo que en el apartado de liquidación se recoge, siendo de aplicación el criterio de devengo. Considerando respecto de la infracción que la cometida debe entenderse como de Grave del art.º 79 de la Ley General Tributaria, sancionable con la graduación del art.º 13 del R.D. 2631/1985, esto es: Mínima 50%; más 100 puntos por Perjuicio Económico a la Hacienda Pública; más 100 puntos por anomalías sustanciales; más 100 puntos por resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora, con un máximo de sanción del 300% conforme al apartado 3 del citado art.º y estando a lo dispuesto en el art.º 69.3 del Reglamento General para la Inspección de los Tributos respecto de los intereses de demora.

Procede por ello la práctica de la siguiente liquidación por Impuesto sobre Sociedades, año 1985: Base Imponible: 10.840.221,— Pts.; Tipo Impositivo: 35%; Cuota Integra: 3.794.077,— Pts.; Cuota Líquida: 3.794.077,— Pts.; A Ingresar: 3.794.077,— Pts.; Cuota Diferencial: 3.794.077,— Pts. Cuota: 3.794.077,— Pts.; Int. Demora: 2.252.473,— Pts. (1.651 días al 13'125%); Sanción: 11.382.231,— Pts. (300%); Deuda Tributaria: 17.428.781,— Pts. Contra el presente cabe Recurso de Reposición ante la Dependencia de Inspección de la Delegación de Hacienda de Avila en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la recepción del mismo bien directamente, en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León - Sala de Burgos. La presentación se hará en la Secretaría Delegada de dicho Tribunal, ubicada en la Delegación de Hacienda de Avila. El pago deberá efectuarse en los plazos previsto en el art.º 20.2 del Reglamento General de Recaudación por medio de entidad colaboradora situada en la Delegación de Hacienda o Administración correspondiente, de entidad bancaria o crediticia autorizada o cualesquiera otras entidades colaboradoras, bajo apercibimiento de su exacción por vía de apremio en otro caso. Avila, a 28 de Febrero de 1991. El Inspector Jefe, Fdo.: *Luis A. Velar y Ortueta*. Intervenido y conforme. El Interventor de Hacienda.

Avila, a 13 de Marzo de 1991.
El Inspector jefe, *Luis A. Velar y Ortueta*.

—ooOoo—
Número 934

Delegación de Hacienda de Avila

Habiéndose intentado la entrega en su domicilio de la copia del acuerdo

que a continuación se expresa, relativo a Frío García, S.A., se notifica el contenido del mismo por medio del presente anuncio, siendo su contenido el que sigue y haciendo constar que la correspondiente carta de pago se encuentra a disposición de la entidad en la Secretaría de Inspección de Hacienda de Avila, (C/ Madre Soledad, n.º 1). (Documentos cobratorios).

FRIO GARCIA, S.A. Impuesto sobre Sociedades, año 1984. Con esta fecha se ha dictado el siguiente Acuerdo: Resultando que con fecha de 29 de Octubre de 1990 es incoada Acta, modelo A.02, a la entidad Frío García, S.A., con N.I.F.: A.05/010608 y domicilio en Carretera de Villacastín, 8.—Avila, por el Impuesto sobre Sociedades, año 1984, que trae como causa el acuerdo de 10 de Febrero de 1989. El escrito previo del actuario es de 25 de Octubre de 1990 y el informe es de 31 de Octubre de 1990, no habiendo sido presentado escrito de alegaciones. Resultando que obra en el expediente acuse de recibo de citación para el día 24 de Abril de 1990 y que las Diligencias de Agente Tributaria llevan fecha de 28 de Mayo de 1990; 10 de Junio de 1990; 17 de Julio de 1990 y 19 de Julio de 1990. Los escritos del socio mayoritario son de 24 de abril de 1990 y de 27 de Julio de 1990 (Rgt.º Entrada Inspección de Hacienda de Avila) y la citación rehusada dirigida al socio mayoritario era para el día 11 de Mayo de 1990. El acuerdo desestimatorio de la solicitud de recusación es de 24 de Noviembre de 1989 y el de desestimación de la solicitud de nulidad es de 21 de diciembre de 1989. Resultando que habiendo sido intentada la entrega del duplicado, del acta incoada, en cuatro ocasiones por el Servicio de Correos y en otras mediante Agente Tributaria, que se refejan en las Diligencias de 9 de Noviembre de 1990; 13 de Noviembre de 1990 y 14 de Noviembre de 1990, se notifica su contenido mediante el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avila y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Vistos: Ley 29. 12.1963.— Ley Gral. Tributaria (BOE 31.12.63).— Ley 10/1985 de 26 de Abril.—Modificación Parcial de la Ley General Tributaria (BOE 27. Abril. 85).—R.D. 939/1986 de 25 de Abril.—Reglamento General para la Inspección de los Tributos (BOE 14.5.86). R.D. 2631/1982 de 15 de octubre.—Reglamento Impt.º Sociedades (BOE 21 a 27 de Octubre y 4 de Noviembre de 1982). Considerando que respecto del domicilio tributario es de aplicación el art.º 45.2 de la Ley General Tributaria, y teniendo en cuenta a tales efectos la re-

cepción en el domicilio de la entidad de escritos de la Inspección, entre los que cabe citar el de esta Jefatura de 27 de noviembre de 1989, con Cédula de Notificación de 27 de Noviembre de 1989, remitiendo fotocopia del acuerdo en relación con la solicitud de recusación, o bien, el de 22 de diciembre de 1989, remitiendo fotocopia del acuerdo de 21 de diciembre de 1989, con Cédula de Notificación de 22 de Diciembre de 1989. Considerando que no habiendo sido facilitada la práctica de la comprobación inspectora, conforme al art.º 35.2 de la Ley General Tributaria procede aceptar la base propuesta por el actuario, si bien se fija una base imponible de 1.586.159,— Pts. a tributar al tipo que en el apartado de liquidación se recoge, siendo de aplicación el criterio de devengo. Considerando respecto de la infracción que la cometida debe entenderse como de Grave del Art.º 79 de la Ley General Tributaria, sancionable con la graduación del art.º 13. del R.D. 2631/1985, esto es: Mínima 50%, más 100 puntos por Perjuicio Económico a la Hacienda Pública; más 50 puntos por mala fe; más 100 puntos por resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora y estando a lo dispuesto en el art.º 69.3 del Reglamento General para la Inspección de los Tributos respecto de los intereses de demora. Procede, por ello, la práctica de la siguiente liquidación por Impuesto sobre Sociedades, año 1984: Base Imponible: 1.586.159.— Pts.; Tipo Impositivo: 35%; Cuota Integra: 555.156,— Pts.; Cuota Líquida: 555.156,— Pts.—; A Ingresar: 555.156,— Pts.; Cuota Diferencial: 555.156,— Pts. Cuota: 555.156,p ; Int. Demora: 421.614,— (2.016 días al 13'75%); Sanción: 1.665.468,—; Deuda Tribut.: 2.642.238,—. Contra el presente cabe Recurso de Reposición ante la Dependencia de Inspección de la delegación de Hacienda de Avila en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción del mismo o bien directamente, en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León - Sala de Burgos. La presentación se hará en la Secretaría Delegada de dicho Tribunal, ubicada en la Delegación de Hacienda de Avila. El pago deberá efectuarse en los plazos previstos en el art.º 20.2 del Reglamento General de Recaudación por medio de entidad colaboradora situada en la Delegación de Hacienda o Administración correspondiente, de entidad bancaria o crediticia autorizada o cualesquiera otras entidades colaboradoras, bajo apercibimiento de su exacción por vía de apremio en otro caso. Avila, a 28 de Febrero de

1991. El Inspector Jefe, Fdo.: Luis A. Velar y Ortueta. Intervenido y conforme. El Interventor de Hacienda.

Ávila, a 13 de marzo de 1991.

El Inspector Jefe, *Luis A. Velar y Ortueta*.

-----oooOooo-----
Número 956

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

En virtud de lo acordado por esta Sala de la Audiencia Provincial en resolución de esta fecha dictada en la Pieza de Responsabilidad Civil dimanante del sumario 27/81 del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Ávila y Rollo de la Sala 46/81, sobre Estafa, contra Jesús Martín Borro, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de ocho días, los bienes que al final se expresan y que le fueron embargados a dicho penado para responder de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas a que asciende la indemnización acordada a favor del perjudicado Segundo Martín Herranz, bajo las siguientes:

Condiciones:

1ª La primera subasta tendrá lugar en esta Audiencia Provincial el día siete de mayo próximo a las once horas, sita en Plaza de la Santa núm 2; de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día diecisiete del mismo mes y hora de las once de su mañana; y en el supuesto de que esta segunda subasta resultare desierta se señala para la tercera el día veintiocho del mencionado mes de mayo y hora de las once.

2ª Para tomar parte en las referidas subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Audiencia, abierta en el Banco BBV, y cuenta nº 028800000999990-6, el veinte por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes Objeto de la Subasta

Vehículo marca Chrysler matrícula M-8108-BX, que figura a nombre del condenado Jesús Martín Borro, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

El citado vehículo se encuentra depositado en el taller de D. José Luis Vela González en la localidad de Cerebreros (Ávila).

Dado en Ávila a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*

-----oooOooo-----
Número 884

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del Peticionario: D. Ascensio Suárez Carreras.

D.N.I.: 15.225.273.

Domicilio: c/ San Juan de la Cruz nº 6-05480 Candeleda (Ávila).

Destino del Aprovechamiento: Riegos de 3-05-00 Has.

Lugar o paraje: Charco Barranquera.

Cantidad de agua solicitada: 2,44 l/sg.

Corriente de donde ha de derivarse: Garganta Santa María.

Término Municipal en que radica la obra: Candeleda (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento Candeleda (Ávila) a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Candeleda (Ávila) bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo sito en Toledo, Avenida de-Madrid, 10 en cuyas Oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia. 27.662/90.

Toledo, 4 de marzo de 1991.

Jefe de Sección Técnica, *José M^o Minguela Velasco*.

Número 1.022

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS CONFEDERACION HIDROGRAFI- CA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

PETICIONARIO: D. Angel Martínez Martínez, "Coto de Puenteviejo" Maello (Ávila).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Abastecimiento.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 8,71 l/seg.

ACUIFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 17.

TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: Maello (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, c. Muro n.º 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 5 de marzo de 1991.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

-----ooOoo-----

Número 984

Ministerio de Justicia

Juzgado de lo Social
AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia,

HAGO SABER

Que en los autos nº 5/91, seguidos a instancia de D. Luis Martín y otros contra Agromercado, S.A., sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de Agromercado S.A., se ha dictado con fecha siete de marzo del actual una sentencia in voce cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Avila, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. Constituido en Audiencia Pública el Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, asistido por mí, el Secretario para la celebración de los actos de conciliación y juicio convocados para el día de hoy, en reclamación de cantidad y siendo la hora señalada comparecen como demandantes D. Luis Martín González, Pilar Loreto Abad Martínez, Jesús García Cubo, Jesús Díaz Serranos y Demetrio Perrino, asistidos de la Letrado Dª Julia Tarilonte Santos, no compareciendo el demandado Agromercado, S.A. pese haber sido citado en legal forma.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por D. Luis Martín González y otros contra Agromercado, S.A., debo condenar y condeno a Agromercado S.A. a que abone por los conceptos reclamados la cantidad de 126.186 pesetas a Luis Martín, 111.693 a Pilar Loreto Abad y Demetrio Perrino, 115.177 a Jesús García y 106.458 a Jesús Díaz. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo

50, así como el 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual S. Sª Ilma. da por terminado el acto ordenando notificar esta sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firman S. Sª Ilma. y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario de lo que doy fe.

Desconociéndose el actual domicilio de Agromercado, S.A., por medio del presente Edicto se les notifica en legal forma la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vº. Bº. El Magistrado Juez, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*

-----oooOooo-----

Número 897

Ministerio de Justicia

Juzgado de lo Social
AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, HAGO SABER:

Que en los autos nº 341/90 seguidos a instancia de D. Rafael Chamorro Veneros contra Abulense de Civiles e Industriales, S.A. sobre cantidad y desconociéndose su domicilio de Abulense Civiles e Industriales S.A., se ha dictado con fecha cinco de marzo del actual una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Avila, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una como demandante D. Rafael Chamorro Veneros, representado por el Graduado Social D. Blas Martín y como demandado Abulense de Civiles e Industriales, S.A., quien no comparece a pesar de estar citado en legal forma, sobre cantidad.

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Rafael Chamorro Veneros contra la empresa Abulense de Civiles e Industriales, S.A., debo absolver y absuelvo a esta de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causante suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 pesetas con la c/c nº 0103492-3 que bajo la denominación de “Recurso de Suplicación” tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, oficina Principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Desconociéndose el actual domicilio de Abulense de Civiles e Industriales, S.A. por medio del presente edicto se les notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en este Juzgado.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*

-----oooOooo-----

Número 782

JUNTA DE CASTILLA
Y LEON
CONSEJERIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA

Servicio Territorial
de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se citan, con expresión de número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, solicitante y vecindad:

P.I. 971: Virgen del Espino; Sección C; 36 cuadrículas; Navalunga; Ramiro Lastras Ocaña, C/ Castañar, 9. El Tiemblo (Avila).

P.I. 980; Osaba II; Sección C; 300 cuadrículas; Sotillo de la Adrada, Fresnedilla, Higuera de las Dueñas, Santa M.ª del Tiérar de Avila y Cenicientos, Rozas de Puerto Real y Cadalso de los

Vidrios de Madrid; M.^a Sagrario Escudero Parro, C/ Comandante Villanueva, 31. Almorox (Toledo).

P.I.; Lola; Sección C; 15 cuadrículas, El Timeblo y El Barraco, Ramiro Lastras Ocaña, c/ Castañar, 9 El Tiemblo (Ávila).

P.I. 983; Madrigal; Sección C; 270 cuadrículas; Moraleja de Matababras, Castellanos de Zapardiel, Barroman, Madrigal de las Altas Torres, Bercial de Zapardiel Rasueros y Horcajo de las Torres; Explotación de rocas industriales y minerales, S.A., c/ Avda. Fernández Latorre, 5-9 Bajo.—La Coruña.

P.I. 986; La Atalaya; Sección C; 30 cuadrículas; El Tiemblo y Navahondilla; Julio González Ubanell, C/ Menéndez Pidal, 18. Madrid.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ávila, 25 de febrero de 1991.

El delegado territorial, *Fernando Jarque Duenas*.

-----ooOoo-----

Número 935

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
ÁVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Expte. C.P.U. n.º 20/89. Ampliación de delimitación de suelo urbano de Hoyocasero.

Examinado el expediente C.P.U. n.º 20/89 que ampara la ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano de la localidad de Hoyocasero (Ávila), remitido a la C.P.U. para su aprobación definitiva, y del cual son sus

Antecedentes de hecho

I.— La localidad de Hoyocasero cuenta con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado por la C.P.U. el 2 de abril de 1981.

II.— El Pleno del Ayuntamiento de Hoyocasero aprobó inicialmente el proyecto de Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano en sesión de 23 de febrero de 1989, siendo publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial

de la Provincia de fecha 16 de marzo de 1989, no siendo anunciado en El Diario de Ávila.

III.— Como resultado del trámite de información pública presentan alegaciones: D. Jesús Eusebio Torres, D. Vicente y Clemente García Martín y D.^a María Blázquez (los tres últimos fuera de plazo).

IV.— Transcurrido el período de información pública, y desestimadas las reclamaciones formuladas, el Proyecto de Ampliación de la Delimitación fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 1989, siendo remitido dicho proyecto conjuntamente con el expediente al Servicio Territorial de Fomento en fecha de 14 de julio de 1989, instando su aprobación por la C.P.U., según el procedimiento establecido en los artículos 41 y 81.2 de la Ley del Suelo y 153 del Reglamento de Planeamiento.

V.— La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1989, acordó devolver el expediente de ampliación de suelo urbano de la localidad de Hoyocasero (Ávila), a fin de que por el Ayuntamiento se procediese a cumplimentar los requisitos y trámites siguientes:

1. Diligencia de los documentos y planos sobre los que ha recaído acuerdo municipal de aprobación inicial.

2. Información pública del expediente en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

3. Alineaciones del sistema vario completado en los terrenos objeto de la ampliación dada su insuficiencia reflejada en el proyecto presentado.

4. Plano a escala 1:2000 de alineaciones y rasantes del sistema vario.

Las alineaciones podrán completarse o reajustarse mediante el oportuno Estudio de Detalle.

5. Ordenanzas reguladoras de la edificación, referidas a los terrenos objeto de ampliación de la Delimitación, en su defecto se recogerán las contempladas para el resto del suelo urbano.

6. Informe del Organismo titular de la Carretera C-500.

VI.— El Pleno del Ayuntamiento de Hoyocasero en sesión celebrada el 6 de julio de 1990 acordó aprobar inicialmente el modificado de proyecto de ampliación de Delimitación de Suelo Urbano de la localidad confeccionado atendiendo a las indicaciones contenidas en el acuerdo de la C.P.U. de 9 de noviembre de 1989. Dicho acuerdo fue sometido a información.

VII.— El Pleno del Ayuntamiento de Hoyocasero en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1990, acordó aprobar provisionalmente el modificado del Proyecto de delimitación de Suelo Ur-

bano, remitiéndolo a la Comisión Provincial de Urbanismo de 30 de octubre de 1990 para su aprobación definitiva.

VIII.— La ponencia Técnica en sesión celebrada el 31 de enero de 1991, tras comprobar que las deficiencias señaladas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 9 de noviembre de 1989 habían sido subsanadas, propone la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de Suelo Urbano.

Fundamentos de Derecho

I. La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer del expediente de la Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano, de Hoyocaseros, de conformidad con los artículos 41 y 81.2 de la Ley del Suelo y 153.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico el Real Decreto sobre transferencias 726/1984, de 8 de febrero, y el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre Distribución de competencias en materia de Urbanismo.

II.— El expediente reúne todos los requisitos para ser aprobado definitivamente habiéndose tramitado conforme el procedimiento y determinaciones previstas en el art. 101 al 103 y 153 del Reglamento de Planeamiento así como demás disposiciones concordantes.

Por todo lo expuesto La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda

Aprobar definitivamente La ampliación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Hoyocasero, tramitado ante esta Comisión al amparo del Expediente de la C.P.U. n.º 20/89. Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto en el de Castilla y León, conforme los artículos 44 y 56 de la Ley del Suelo.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con las siguientes disposiciones: art. 38 de la Ley 1/1983, de 29 de julio, de Gobierno y de la Administración de Castilla y León (BOC y L 30-07-83); art. 233 de la Ley del Suelo (R.D. 1346/1976, de 9 de abril); art. 61 del Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre Distribución de competencias en materia de Urbanismo, y el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, por el que se distribuyen de-

terminadas competencias de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

El Plazo para la interposición del recurso de Alzada será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Ávila, 8 de marzo de 1991

La Secretaria de la Comisión. *Estrella González Alonso*

---oooOooo---

Número 894

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SALA DE LO SOCIAL
LA RIOJA**

EDICTO

*Don Manuel García-Miguel García-Rosado
secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.*

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Recurso de Suplicación número 15/91, dimanante de los Autos del Juzgado de lo Social número 295/89, a instancia de Juan Carlos Fernández Sáez, contra RENFE y 86 más, sobre Reconocimiento de Derecho, se ha dictado la sentencia con fecha 25 de Febrero de 1991, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"... FALLAMOS: Que estimando el recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de D. Juan Carlos Fernández Sáez, contra la sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 10 de octubre de 1990, recaída en autos promovidos por el recurrente contra la empresa RENFE, D. Miguel García-Madrid Ruiz de Pascual, D. Blas Gómez Pérez y 84 más, en reclamación sobre reconocimiento de derecho, y con revocación de la sentencia recurrida, y estimación de la demanda, debemos declarar y declaramos la nulidad de las pruebas efectuadas a raíz de la convocatoria de 29 de julio de 1988 para provisión de plazas de Capataz de Vías y Obras, con el fin de que en las mismas pueda participar el actor, por reunir los requisitos exigidos para ello"...

Y para que conste, surta los efectos procedentes y sirva de notificación a MARTIN HORCAJO RODRIGUEZ, vecino de Herradón y a Francisco Alvarez Palomo, vecino de Sanchidrián, ambos en situación legal de rebeldía, cumpliendo lo ordenado se expide la presente cédula de notificación, haciéndoles saber que contra dicha Sentencia puede interponerse recurso de casación para la unificación

de doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de su publicación mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215 y siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, *ilegible*.

---ooOoo---

Número 983

**Tribunal Superior de Justicia
de Castilla y León
BURGOS**

**Sala de lo Contencioso Administrativo
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 138/91, a instancia de D^a M^a del Mar Bote Blanco, contra denegación presunta por silencio administrativo del Consejo General del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid del recurso de alzada interpuesto por D^a M^a de Mar Bote Blanco contra la resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila de fecha 10 de octubre de 1990 denegando petición de apertura de nueva oficina de Farmacia en el Municipio de Candeleda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 9 de marzo de 1991

V^o. B^o. El Presidente, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*

---oooOooo---

Número 1.034

**Tribunal Superior de Justicia
de Castilla y León
Burgos**

**Sala de lo Contencioso Administrativo
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado re-

curso contencioso administrativo con el número 133/91, a instancia de D. Juan Miguel Jiménez García; de Navaluenga, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 21 de diciembre 1990, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila de fecha 26 de enero 1990, por la que se imponía al recurrente la sanción de devolución de cantidades indebidas percibidas, por infracción del art. 4.1 y 7 del Real Decreto 1044/1985 de 19 de junio. Expediente 2012/90.

D. Juan Miguel Jiménez García.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 5 de marzo de 1991.

El Presidente, *ilegible*

El Secretario, *ilegible*.

—1.034

---oooOooo---

Número 828

**Confederación Hidrográfica
del Duero**

**Ministerio de Obras Públicas
y Urbanismo**

ANUNCIO

D. GONZALO RODRÍGUEZ SANZ y D.^a JULIA RODRÍGUEZ GONZALEZ, con D.N.I.: 6.389.639 con domicilio en Nava de Arévalo (Ávila) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 m. de profundidad, 0,30 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 3,43 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo de 23 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5,88 ha. en una finca de su propiedad situada en la parcela n.º 27A y 28 polígono 1, en el término municipal de Donjimeno (Ávila) y cuya superficie es de 5,88 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el n.º 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico Aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 28 de febrero de 1991.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

-----ooOoo-----

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 312/88, a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. Juan Blázquez Sánchez y Dª Purificación Ramos Manzanos, reclamación de 102.825 pesetas de principal, 50.000 pesetas de intereses y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de los emolumentos que percibe el demandado como empleado de RENFE.

En Ávila a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

V.º B.º El Magistrado Juez, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*

—985

-----ooOoo-----

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

D. Andrés Encinas Bernardo, Magistrado Juez sustituto de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ávila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 95/91, se tramita declaración de Herederos, abintestato de D. Fernando González Muñoz, nacido en Cebreros (Ávila) el día 30 de Mayo de 1920 y fallecido en Ávila el día 11 de mayo de 1989, en estado de soltero y sin hijos, sin dejar ascendientes ni descendientes, y sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia Doña Soledad Blázquez Gómez, D. Emiliano Libertario Gómez González, heredando ambos por cabezas y con derecho a un tercio de la herencia cada uno; y a Doña Amelia González Gómez, Doña María de los Angeles González Gómez, heredando por estirpes en representación de su fallecida madre Doña Amelia Gómez González, el tercio restante sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria de su padre D. Manuel González Alonso, llamando igualmente por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Dada en Ávila, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*

—986

-----ooOoo-----

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 447/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Ávila a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Jesús García García Magistrado Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Víctor Herrero San Segundo representada por el Procurador Sr. Sánchez González y dirigida por el Letrado Sr. Sánchez Rodríguez y de la otra como demandados C.Y.A.L.; S.L. por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado C.Y.A.L.; S.L. y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 470.109 pesetas de principal 22.502 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ávila a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*

—1.036

-----ooOoo-----

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 46/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Ávila a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Jesús García García Magistrado Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Ávila representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por la Letrado Dª Laura Ramos Casquero y de la otra como demandados Pescado Paulino

Gómez S.A. D. Paulino Gómez y D^a María Angeles Villarroja Diego por su incomparecencia en situación de rebel-día, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Pescados Paulino Gómez S.A. D. Paulino Gómez y D^a María Angeles Villarroja y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 5.000.000 pesetas de principal 894.679 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas de procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Jesús García García Rubricado

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*

-1.058

-----oooOooo-----
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio Ejecutivo n.º 262/89, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador D. Jesús Fernando Tomás Herre-ro contra D. Jesús Cajuela Hernández, D. Antonio Jorge Paño, D. Luis Bustamante de la Fuente y D. Francisco Javier Fernández Martínez, se cita de remate por medio del presente edicto a D. Jesús Cajuela Hernández, concediéndole el término de nueve días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere, se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes, "Vivienda en Getafe en c/ Huesca n.º 7, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 104, Finca núm. 21.644, Libro 10 de Getafe." "Vivienda en Fuenlabrada, en calle Leganés n.º 59. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, al libro 16, folio 111, finca núm. 2.455-1.º"

Se hace saber por el presente la existencia de este procedimiento a la esposa de dicho demandado a los fines del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Avila a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.
El Secretario Judicial, *ilegible*

-1.059

-----oooOooo-----
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio Ejecutivo n.º 392/89, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador D. Jesús Fernando Tomás Herre-ro contra D. Jesús Cajuela Hernández, D. Antonio Jorge Paño, D. Luis Bustamante de la Fuente y D. Francisco Javier Fernández Martínez, se cita de remate por medio del presente edicto a D. Jesús Cajuela Hernández, concediéndole el término de nueve días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere, se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes, "Vivienda en Getafe en c/ Huesca n.º 7, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 104, Finca núm. 21.644, Libro 10 de Getafe, "Vivienda en Fuenlabrada, calle Leganés n.º 59, Inscrita en el registro de la Propiedad de Fuenlabrada, al libro 16, folio 111, finca núm. 2.455-1.º"

Se hace saber por el presente la existencia de este procedimiento a la esposa de dicho demandado D^a Ester Rodríguez Velázquez, a los fines del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Avila a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.
La Secretaria Judicial, *ilegible*

-1.060

-----oooOooo-----
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AREVALO

D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo (Avila) y su partido.

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en propuesta de

providencia del día de la fecha dictada en el expediente de Declaración de Herederos que en éste Juzgado se sigue con el n.º 54/91, promovido por D. José Carrero Robles, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Nava de Arévalo (Avila), asistido del Letrado D. Alfonso Canelo de la Calle, contra el Ministerio Fiscal; sobre declaración de herederos abintestato de D. Crescente Carrero Alonso y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 982 del mismo texto legal, por el presente se anuncia la muerte intestada de dicho causante D. Crescente Carrero Alonso, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Nava de Arévalo (Avila), hijo de José y Refaela, el cual falleció en Nava de Arévalo el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, reclamándose la herencia de dicho causante por su padre y promotor del presente expediente D. José Carrero Robles, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dicha herencia en el plazo de treinta días hábiles.

Dado en Arévalo a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *ilegible*

-958

-----oooOooo-----
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AREVALO

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo (Avila) y su partido,

EDICTO

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en propuesta de providencia del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el n.º 13/91, promovidos por Banco de Santander S.A., representado por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, contra D. Angel Hurtado Avilés y otros; sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA N.º 18/91.—En la Ciudad de Arévalo a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Sr. D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de 1.º Instancia de esta Ciudad, y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Santander S.A. representado por

el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez y dirigido por el Letrado D. Miguel Angel Martín de Miguel y de la otra como demandado D. Angel Hurtado Avilés, D.ª María del Rosario, D. Lucio y D. Juan de la Insua Sanz y D.ª Rosario Sanz Ramiro, vecinos de Palacios de Goda (Avila) éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y... FALLO: Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. Angel Hurtado Avilés, D.ª María del Rosario, D. Lucio y D. Juan de la Insua Sanz y D. Rosario Sanz Ramiro, vecinos de Palacios de Goda (Avila) y con ello, completo pago al actor de la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESETAS de principal, más de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.—Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santiago de Andrés. Rubricada. Publicada el mismo día”.

El anterior testimonio coincide con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Angel Hurtado Avilés y D.ª María del Rosario de la Insua Sanz, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Palacios de Goda (Avila), expido el presente en Arévalo a nueve de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmas ilegibles.

—989

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arévalo (Avila) y su partido.

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en propuesta de providencia del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Verbal Civil que en este Juzgado se siguen con el número 104/91, promovidos por D. Pedro Barroso Martín, vecino de Avila, representado por el Procurador D. Jesús Ja-

vier García-Cruces González, contra D.ª Clotilde de Juan González y otros; sobre constitución de servidumbre de paso, por medio del presente se cita a cuantas personas pudieran verse afectadas por la presente litis a fin de que el próximo día veintitrés de mayo y hora de las doce de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de éste Juzgado donde a tal fin se llevará a cabo la celebración del acta del juicio verbal que viene acordado; bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Y para que conste y sirva de citación a los ignorados y desconocidos que pudiera afectar la presente litis, expido el presente en Arévalo a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, ilegible

—1.038

—oooOooo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE PIEDRAHITA (AVILA)

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 32/88 promovidos por FINAMERSA, Entidad de Financiación S.A., contra Don Jesús Sánchez Rodríguez y Doña María Eulalia Camisón Iglesias, se ha dictado sentencia ampliatoria de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen así:

“SENTENCIA.—Piedrahíta a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Sr. Don Julián Senovilla Callejo, juez de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por FINAMERSA, Entidad de Financiación S.A., asistido por el Letrado Sr. Acebes Paniagua, y representado por el Procurador Sra. Mata Grande, contra Don Jesús Sánchez Rodríguez y D.ª M.ª Eulalia Camisón Iglesias, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.—FALLO.—Que teniendo por ampliada la sentencia de remate que mandaba seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de 380.798 pesetas, intereses legales de dicha suma, gastos y costas, debo mandar y mando que prosiga igualmente por el importe de los nuevos plazos, que ascienden a la suma de 140.294 pesetas, intereses legales desde la fecha de vencimiento, gastos y costas del juicio hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Don Jesús Sánchez Rodríguez y Doña María Eulalia Camisón Iglesias, y con su producto hacer pago

al actor de las expresadas responsabilidades. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de que no se solicite, dentro de los cinco días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente en Piedrahíta a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, ilegible.

—959

—oooOooo—

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico, para 1990, por un importe de cuarenta millones ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 14.096.535 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.224.225 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 12.307.231.
4. Transferencias corrientes, pesetas 7.066.164.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.408.700.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital, pesetas 2.980.800.
- Total, 40.083.655 pesetas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneración del personal, pesetas 16.972.110.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.480.000 pesetas.
3. Intereses, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 410.837 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 9.450.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, pesetas 620.708.

Total, 40.083.655 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobado con el Presupuesto Unico para 1990.

a) Plazas de funcionarios

1.—Con Habilitación Nacional.

1.1.—Secretaría Intervención, 1 plaza Grupo B.

2.—Administración General.

2.1.—Auxiliar, 1 plaza Grupo D.

2.2.—Subalternos.

Alguacil, 1 plaza Grupo E.

Conductor, 1 plaza Grupo E.

3. Administración Especial.

3.1.—Operario Servicios Múltiples, 1 plaza Grupo E.

b) Personal Laboral.

Operarios Servicios, 4.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151, y 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales.

En Navalperal de Pinares, a 20 de Febrero de 1991.

El alcalde, *ilegible*.

—906

—ooOoo—

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Ejecutando acuerdo de la Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «BOP», y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la segunda subasta de enajenación de un edificio de propiedad municipal, ubicado en la calle Los Angeles, 14, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la primera subasta y que obra en la secretaría de esta entidad.

La apertura de plicas tendrá lugar el día después, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta entidad, las cuales podrán presentarse en la secretaría de la Corporación, de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Tipo de licitación: tres millones (3.000.000) de pesetas, que podrá ser mejorada en las proposiciones.

Garantía: a) provisional, 100.000 pesetas; b) definitiva, 200.000 pesetas.

Modelo de proposición:

Don que actúa y con DNI núm. de años, profesión vecino de enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Madrigal de las Altas Torres, a 20 de marzo de 1991.

El Presidente. *ilegible*.

—1.083

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Bohodón

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1990, así como las bases de ejecución del mismo y la relación de puestos de trabajo, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1990, se expone al público durante quince días, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones durante su exposición pública, dejando a continuación constancia del siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

— Impuestos directos: 895.000 pesetas.

— Impuestos indirectos: 420.732 pesetas.

— Tasas y otros ingresos: 1.055.000 pesetas.

— Transf. corrientes: 2.048.390 pesetas.

— Ingresos patrimoniales: 1.320.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

— Enajenación de inversiones reales: 1.600.000 pesetas.

— Transf. de capital: 9.758.109 pesetas.

— Suman los ingresos: 17.097.231 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes:

— Gastos de personal: 1.303.931 pesetas.

— Gastos de bienes corrientes y servicios: 2.785.000 pesetas.

— Transf. corrientes: 20.300 pesetas.

b) Operaciones de capital:

— Inversiones reales: 8.600.000 pesetas.

— Transf. de capital: 4.388.000

Suman los gastos: 17.097.231 pesetas.

Relación de puestos de trabajo:

— Secretario-interventor (contratación): una plaza.

— Alguacil (contratación): una plaza.

El Bohodón, a 15 de diciembre de 1990.

El Alcalde. *ilegible*.

—1.095

—ooOoo—

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO

En la secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1991, durante el espacio de quince días hábiles, todos los interesados podrán formular contra él las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bohoyo, a 20 de marzo de 1991.

El Alcalde. *ilegible*.

—1.096

—ooOoo—

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, los expedientes de la cuen-

ta general del presupuesto, cuenta de la administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1990, a fin de que todos los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Bohoyo, a 20 de marzo de 1991.
El Alcalde, *ilegible*.

-1.097

-----oooOooo-----
Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto único, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1990, se hallan expuestas al público en la secretaría-intervención, con los expedientes, justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles para que, durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, puedan ser examinadas y presentar, en su caso y por escrito, las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Casillas, 21 de marzo de 1991.
El Alcalde, *ilegible*.

-1.098

-----oooOooo-----
Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1991, se halla expuesto al público en la secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «BOP», con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones a que diere lugar.

Fresnedilla, 8 de marzo de 1991.
El Alcalde, *ilegible*.

-1.099

*Ayuntamiento de Horcajo
de las Torres*

ANUNCIO

En la secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto las cuentas siguientes: liquidación del presupuesto y cuenta general, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1990, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

a) Plazo de exposición: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «BOP».

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Horcajo de las Torres, 22 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

-1.100

-----oooOooo-----
Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

En la secretaría-intervención de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hallan de manifiesto la cuenta general de presupuesto, la de valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1990.

a) Plazo de exposición pública: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «BOP».

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Padiernos, a 21 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Mariano Aristeo Jiménez Jiménez*.

-1.101

-----oooOooo-----
Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

En la secretaría-intervención de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hallan de manifiesto la cuenta general de presupuesto, la de valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1990.

a) Plazo de exposición pública: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «BOP».

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Muñogalindo, a 21 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

-1.102

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de Muñogalindo

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA PARA EL AÑO 1991

Puesto de trabajo sujeto a la legislación laboral. Modalidad de selección a decidir en el momento de la convocatoria de entre: concurso, concurso-oposición, o bien oposición.

Aprobado por el Pleno Corporativo de 18 de enero de 1991.

Denominación del puesto de trabajo: operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

Número de plazas: una.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

Muñogalindo, 9 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

—1.103

—oooOooo—

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

En la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta de administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1989 y 1990, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

a) Plazo de exposición: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «BOP».

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Santa Cruz del Valle, a 22 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—1.104

—oooOooo—

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

En la secretaría-intervención de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hallan de manifiesto la cuenta general de presupuesto, la de valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1990.

a) Plazo de exposición pública: quince días hábiles desde la publi-

cación de este anuncio en el «BOP».

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Santa María del Arroyo, a 21 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Salvador Jiménez López*.

—1.105

—oooOooo—

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de créditos 1/90, con el siguiente contenido:

a) Suplementos:

21.4. Reparaciones bienes sociales: 50.000 pesetas.

226.4. Fiestas: 470.000 pesetas.

34.0. Intereses préstamos: 25.000 pesetas.

91.0. Amortiz. préstamos: 70.000 pesetas.

Total: 615.000 pesetas.

b) Financiación:

Transferencia partida 63.4: 600.000 pesetas.

Superávit ejercicio anterior: 15.000 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el Tribunal Superior de Burgos.

Santa María del Tiétar, 22 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.107

—oooOooo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y

JURIDICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DE LA CESION DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA, BAR Y FRONTENIS DE «EL TESO», CUYO TITULAR Y PROPIETARIO ES EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

Objeto.—Contratación mediante concurso de la cesión del uso, para su explotación conjunta con fines lucrativos, de las instalaciones municipales compuestas por el complejo de la piscina, bar y frontenis de «El Teso», de propiedad municipal.

Duración.—El período de la cesión mencionada comprende las temporadas estivales de los años 1991 y 1992, concretamente desde el 15 de junio hasta el 10 de septiembre, siendo el horario de apertura al público de 9.00 a 20.30 horas, inclusive, pudiéndose prorrogar por otros dos años de común acuerdo de la propiedad y la parte adjudicataria; el tipo de licitación de esta prórroga será el mismo de la temporada de 1991, incrementado por la variación anual que experimente el Índice de Precios al Consumo.

Tipo de licitación.—Cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000 ptas.).

Garantías.—Provisional: trece mil doscientas pesetas (13.200 ptas.). Definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación. De consumo: ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Forma de pago.—50 por 100 del precio de adjudicación en el acto de la firma del contrato. El 50 por 100 restante, el 16 de agosto del año del aprovechamiento.

Pliego de condiciones.—Expuesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, adquiriendo plena vigencia si no se presentan reclamaciones.

Plazo de presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «BOP».

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones al pliego de condiciones, el plazo de presentación de las proposiciones se aplazará hasta que dichas reclamaciones sean resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento.

Lugar de presentación de proposiciones.—En la Secretaría General del Ayuntamiento, en sobre cerrado y con la documentación anexa que indica el pliego de condiciones, desde las 9,00 hasta las 13,00 horas, inclusive.

Modelo de proposición económica.—D., con domicilio en, provisto de N.I.F. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, desea tomar parte o licitar para la adjudicación de la cesión del uso de las instalaciones de la piscina, bar y frontenis de «El Teso», de titularidad municipal, durante el plazo que se establece en la cláusula segunda del pliego de condiciones objeto de esta contratación y a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

1. Ofrece el precio de pesetas (en cifras y letra), lo que significa un alza de pesetas sobre el precio tipo de licitación.

2. Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad mencionadas en la cláusula décima del pliego de condiciones objeto de esta licitación.

3. Acepta cuantas obligaciones se deriven del mencionado pliego de condiciones, que declaro expresamente conocer y aceptar en su totalidad.

4. Adjunto documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional correspondiente (lugar, fecha y firma).

Apertura de plicas.—La apertura de las proposiciones económicas se efectuará por la mesa de contratación al día siguiente hábil, excepto sábados, a las 13,00 horas de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Sotillo de la Adrada, a 22 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*. —1.109

—oooOooo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: ECONOMICAS-AD-

MINISTRATIVAS, TECNICAS Y JURIDICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DE LA CESION DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA Y BAR DE «LA ALISEDA»

Objeto.—Contratación mediante concurso de la cesión del uso, para su explotación conjunta con fines lucrativos, de las instalaciones compuestas por el complejo de la piscina y bar de «La Aliseda».

Duración.—El periodo de la cesión mencionada comprende las temporadas estivales de los años 1991 y 1992, concretamente desde el 15 de junio hasta el 10 de septiembre, siendo el horario de apertura al público de 9,00 a 20,30 horas, inclusive, pudiéndose prorrogar por otros dos años de común acuerdo de la propiedad y la parte adjudicataria; el tipo de licitación de esta prórroga será el mismo de la temporada de 1991, incrementado por la variación anual que experimente el Índice de Precios al Consumo.

Tipo de licitación.—dos millones cuatrocientas sesenta y una mil cien pesetas (2.461.100 ptas.).

Garantías.—Provisional: setenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesetas (73.833 ptas.). Definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación. De consumo: trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Forma de pago.—50 por 100 del precio de adjudicación en el acto de la firma del contrato. El 50 por 100 restante, el 16 de agosto del año del aprovechamiento.

Pliego de condiciones.—Expuesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, adquiriendo plena vigencia si no se presentan reclamaciones.

Plazo de presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «BOP».

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones al pliego de condiciones, el plazo de presentación de las proposiciones se aplazará hasta que dichas reclamaciones sean resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento.

Lugar de presentación de proposiciones.—En la Secretaría General

del Ayuntamiento, en sobre cerrado y con la documentación anexa que indica el pliego de condiciones, desde las 9,00 hasta las 13,00 horas, inclusive.

Modelo de proposición económica.—D., con domicilio en, provisto de N.I.F. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, desea tomar parte o licitar para la adjudicación de la cesión del uso de las instalaciones de la piscina y bar de «La Aliseda», durante el plazo que se establece en la cláusula segunda del pliego de condiciones objeto de esta contratación y a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

1. Ofrece el precio de pesetas (en cifras y letra), lo que significa un alza de pesetas sobre el precio tipo de licitación.

2. Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad mencionadas en la cláusula décima del pliego de condiciones objeto de esta licitación.

3. Acepta cuantas obligaciones se deriven del mencionado pliego de condiciones, que declaro expresamente conocer y aceptar en su totalidad.

4. Adjunto documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional correspondiente (lugar, fecha y firma).

Apertura de plicas.—La apertura de las proposiciones económicas se efectuará por la mesa de contratación al día siguiente hábil, excepto sábados, a las 13,00 horas de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Sotillo de la Adrada, a 22 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*. —1.110

—oooOooo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y

150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1991, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, por importe nivelado de ingresos y gastos, y con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

GASTOS

- a) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal: 40.495.120 pesetas.
 2. Compra de bienes y corrientes y servicios: 37.432.643 pesetas.
 3. Gastos financieros (intereses): 5.972.079 pesetas.
 4. Transfer. corrientes: 3.435.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales: 112.159.276 pesetas.
 9. Variación pasivos financieros: 14.590.276 pesetas.
- Total gastos: 214.085.000 pesetas.

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos: 44.930.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos: 7.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos: 30.759.000 pesetas.
 4. Transfer. corrientes: 29.400.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: 8.190.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales: 1.000 pesetas.
 7. Transfer. de capital: 79.805.000 pesetas.
 9. Variación pasivos financieros: 14.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 214.085.000 pesetas.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO DE 1991

- a) Plazas de funcionarios:

Grupo «B».—Número de plazas: una. Denominación: secretario interventor con habilitación nacional.

Grupo «C».—Número de plazas: una. Denominación: administrativo.

Grupo «D».—Número de plazas: dos. Denominación: auxiliares administrativos.

Grupo «E».—Número de plazas: un encargado de personal, un alguacil, dos policías locales, dos serenos, un conductor, un ayudante de conductor y un operario de oficios.

b) Personal laboral fijo:

Número de plazas: una. Denominación: auxiliar de biblioteca municipal.

c) Personal laboral eventual:

Número de plazas: dos empleados de servicios múltiples, dos auxiliares administrativos y un oficial de segunda de albañilería.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sotillo de la Adrada, a 22 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—1.111

—oooOooo—

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

Se encuentra expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para 1991, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Plazo de exposición pública: treinta días, de acuerdo con lo previsto en la ordenanza fiscal reguladora de este tributo.

En Villarejo del Valle, a 15 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.112

Ayuntamiento de Burghondo

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Burghondo por la que se convoca licitación pública por el sistema de concurso, para adjudicar la explotación de la piscina municipal.

Objeto.—La adjudicación de la explotación de la piscina municipal y sus servicios complementarios durante las temporadas 1991, 1992 y 1993. La apertura de instalaciones se efectuará el día 1 de julio.

Tipo.—Cien mil (100.000) pesetas anuales, como mínimo. Esta cantidad será revisable en función de la evolución del IPC.

Garantías.—Se constituirá fianza provisional por importe de 25.000 pesetas y definitiva de 250.000 pesetas, pudiendo ser mediante aval bancario.

Proposiciones.—Presentación: en la secretaría municipal, de 9 a 14 horas, en días laborables, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «BOP». Si el último fuera sábado, se pospondrá hasta el lunes.

Modelo.—Se ajustarán necesariamente a este modelo:

D. mayor de edad, de estado civil vecino de con domicilio en provisto del DNI número en nombre propio (o en representación de con domicilio en como acreditado con poder bastanteado), por la presente hago constar:

1.º Que conoce y acepta el pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base en el concurso para la adjudicación de la explotación de la piscina municipal.

2.º Que desea optar a la adjudicación citada, comprometiéndose a abonar por ello la cantidad de (.....) pesetas por cada una de las temporadas.

3.º Que como méritos para este concurso, estima deben considerarse los siguientes

4.º Se compromete, en caso de serle adjudicada la explotación de la piscina, a darse de alta en licencia fiscal, epígrafe correspondiente, y seguro de previsión social (lugar, fecha y firma).

Apertura.—El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones.—En la secretaría municipal, en días y horas hábiles de oficina, podrá consultarse el pliego de condiciones y presentarse contra el mismo, durante los ocho días siguientes al de aparición de este anuncio en el «BOP», las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones, se aplazará la licitación cuanto sea necesario.

Burgohondo, 18 de marzo de 1991.

El Alcalde, *José M.^a Delgado Martín.*

—1.113

—oooOooo—

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que habrá de regir la contratación mediante subasta urgente de la Obra denominada "Reforma del Salón de Actos de la Casa Consistorial", se expone al público al efecto de que puedan formularse reclamaciones u observaciones por espacio de ocho días hábiles.

Simultáneamente, y por plazo de 10 días hábiles, se abre el período de presentación de ofertas, período que quedaría interrumpido de presentarse alguna reclamación dentro de los plazos previstos.

Los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma (B.O. de Castilla y León).

Las reclamaciones u observaciones se formularán por escrito, ante el Pleno de la Corporación, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público (lunes a viernes de 10 a 14 horas). Las plicas de oferta se presentarán en idéntico lugar y horario.

1.º Objeto. Subasta urgente para la contratación de la obra denominada "Reforma del Salón de Actos de la Casa Consistorial".

2.º Importe de licitación. 5.111.000 pesetas por todos los conceptos.

3.º Plazo de ejecución. Las obras habrán de estar terminadas el 31 de octubre de 1991. El Plazo para la ejecución se contará a partir de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que Se notifique al contratista la adjudicación de la obra.

4.º Pago. El pago se efectuará contra certificaciones expedidas por los técnicos competentes y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

5.º Expediente. Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento pudiendo examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.º Garantías. Se establece una Fianza Provisional para tomar parte en la licitación de 75.000 pesetas. El importe de la Fianza Definitiva se fija en 150.000 pesetas.

7.º Apertura de proposiciones. A las 14,15 horas del día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.º Proposiciones. Se presentarán en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, acompañados de la documentación que figura en el Pliego de Condiciones. Las Proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don..., vecino de... con domicilio en... D.N.I. n.º... en Plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento y que ha de regir en la Subasta urgente para la contratación de la obra denominada "Reforma del Salón de Actos de la Casa Consistorial, se compromete a su ejecución, con arreglo a los citados documentos, por un precio de... pesetas.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Fecha y firma.

A todos los efectos, declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la

legislación vigente, y que conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de condiciones y anuncio de esta subasta (declaración que hace extensiva a su representado), acompañando la documentación requerida.

Horcajo de las Torres, 22 de marzo de 1991.

El Alcalde, *D. Fructuoso Corona Blanco.*

—1.127

—oooOooo—

Ayuntamiento de la Aldehuela

ANUNCIO

Habiéndose aprobado los Padrones de Tasa de Recogida domiciliaria de Basura, Precio público de suministro de agua, y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1991, se hace público que se encuentran expuestos al público, por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación en el B.O.P., al objeto de alegaciones o reclamaciones.

La Aldehuela, 25 de marzo de 1991

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*

—1.128

—oooOooo—

Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondientes al ejercicio de 1991 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con el fin de que pueda examinarse y presentarse por escrito reclamaciones a que diere lugar.

Blasconuño de M., a 23 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible.*

—1.1